

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs.
Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs.
Por tres meses. 60
Por seis meses. 120
Por un año. 220
ULTRAMAR. Por un mes. 30
Por tres meses. 90
EXTRANJERO. Por tres meses. 72
Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Vista una comunicacion dirigida á este Ministerio por el de Fomento en 26 de Julio último, relativa á que se haga extensiva al vapor del Estado Destello, destinado al servicio de los faros, en la costa del Mediterráneo, la exencion de los derechos del Arancel que gozan otros buques de su clase por el combustible que consumen, y considerando justa dicha reclamacion, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por V. I. se ha dignado mandar que el carbon que se extraiga de los depósitos establecidos para el servicio del vapor Destello disfrute de la franquicia de derechos de Arancel, otorgada para casos iguales por disposiciones vigentes.

De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1856.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las dilaciones que por falta de oportunidad en los trasportes marítimos experimentan para el recibo de sus mobiliarios algunos individuos, de los que habiendo pasado á pais extranjero con motivo de los sucesos ocurridos desde Julio de 1854 han regresado recientemente á España; teniendo en cuenta la imposibilidad en que por lo tanto se encuentran para verificar la importacion en el Reino dentro del término de dos meses que al efecto se señaló por Real orden de 21 de Noviembre próximo pasado, y no siendo justo que por causas ajenas de su voluntad dejen de disfrutar la franquicia de derechos concedida, la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo informado por esa Direccion general, ha tenido á bien prorogar dicho plazo por un mes, á fin de que las personas á quienes comprende y hubiesen hecho la gestion correspondiente puedan importar libremente en el Reino los objetos y mobiliarios de que se hubieren servido y traigan para su uso, con sujecion á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Setiembre de 1853.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Ilmo. Sr.: Habiendo manifestado el Gobernador de la provincia de Valencia, al poner en conocimiento del Ministerio de la Gobernacion los acontecimientos ocurridos en aquella capital el día 1.º del corriente año, que el Administrador principal de Hacienda de la misma, D. José Cabello y Goitia, después de haberse dedicado con incansable afán desde el momento en que tomó posesion de dicho destino al establecimiento en todas sus partes de la Administracion del impuesto de consumos, estuvo constantemente á su lado mostrando un entusiasmo sin igual, y arrojando gusto y voluntariamente compromisos y riesgos á que no estaba obligado, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se den las gracias en su Real nombre al mencionado Goitia por su leal y noble comportamiento, y que además se publique esta resolucioen en la Gaceta oficial para satisfaccion del interesado y que sirva de guía á los demás empleados del Gobierno.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1857.—Barzanallana.—Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Pontevedra y el Juez de primera instancia de Puente Caldelas, de los cuales resulta: que el Gobernador remitió al Juzgado, con fecha de 14 de Enero de 1853, el expediente formado contra el Ayuntamiento de Lalama, sobre faltas cometidas en el modo de llevar la contabilidad, y arbitrariedad en la imposicion y reparto de contribuciones, á fin de que procediera criminalmente contra el expresado Ayuntamiento.

Que después el Juzgado de primera instancia empezó la sumaria con la mayor actividad; y que la Audiencia de la Coruña le excitaba constantemente á ello, comunicándole una Real orden emanada del Ministerio de la Gobernacion, por la cual se lo encargaba el mayor celo y prontitud en su despacho:

Que habiéndose dictado auto en 20 de Enero de 1854 para que se obligara á comparecer ante el Juzgado á D. Agustin Nieto y consortes, individuos del Ayuntamiento de Lalama, encausados por este procedimiento, y después de haberles requerido varias veces para el cumplimiento de lo anteriormente mandado, acudieron estos, primero al Alcalde de su distrito municipal, y luego al Gobernador para que les amparara en los procedimientos que contra sus personas se estaban siguiendo, y que conceptuaban ilegales por falta de la previa autorizacion que necesitaba el Juez para proceder:

Que el Gobernador acogió la reclamacion de los acusados, y no constando que se hubiera obtenido por el Juzgado la referida autorizacion, se lo manifestó así en 23 de Febrero del mismo año, mandándole cesar en todo procedimiento contra las denunciadas personas, y que remitiera las actuaciones al Gobierno de provincia, conforme á lo prescrito en el Real decreto de 27 de Marzo de 1850:

Que el Juzgado de primera instancia, cumpliendo lo mandado por el Gobernador, manifestó tener la correspondiente autorizacion por cuanto obraba á excitacion del mismo Gobierno de provincia:

Que el Gobernador, oido el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion; y que este, después de haber dictado auto declarándose competente, remitió la causa á la Audiencia, la que en 26 de Julio se la devolvió para que, en cumplimiento del artículo 15 del Real decreto de 1817, se remitiera al Ministerio de la Gobernacion, resultando esta contienda.

Visto el art. 3.º párrafo cuarto del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe terminantemente á los Gobernadores de provincia suscribir contenciosas de competencia por falta de la autorizacion para perseguir en juicio á los funcionarios administrativos prescrita en la ley de 2 de Abril de 1843:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850, que establece las reglas que han de observarse en los procesos que se formen contra los Gobernadores civiles y corporaciones de ellos dependientes, por faltas en el ejercicio de sus cargos.

Considerando: Que al entablar la competencia el Gobernador de Pontevedra, no ha tenido en cuenta el fondo del negocio, objeto del procedimiento contra el Ayuntamiento de Lalama de 1851 y 1852, sino únicamente que para actuar contra las personas del referido Ayuntamiento, carecia el Juzgado de la correspondiente autorizacion; y que por lo tanto, no debió haber suscitado competencia, y si solo dictar las disposiciones oportunas al cumplimiento de lo mandado en el art. 4.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850.

Segundo. Que en el párrafo cuarto del art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847 se prohibe terminantemente suscribir competencia por falta de la necesaria autorizacion para encausar á los empleados civiles;

Oido el Consejo Real, vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla.

Dado en Palacio á 7 de Enero de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.»

EXPOSICION DIRIGIDA Á S. M.

SEÑORA: El Obispo de Oviedo, á V. M., con la mayor veneracion y respeto, expone, que después de las gravísimas circunstancias que ha atravesado la Iglesia de España en estos últimos años, le han servido de extraordinario consuelo los Reales decretos expedidos por V. M. en el mes último, restituyendo á los Obispos la libertad de conferir órdenes sagrados y de que injustamente se les despojara; abriendo los claustros de religiosas para que pudiesen profesar dignamente los votos monásticos las personas que tengan la vocacion necesaria, derogando la Real orden que prohibia se prestasen en los Seminarios la segunda enseñanza y otros estudios teológicos y canónicos; suspendiendo la ejecucion de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855, y por último, principalmente, dejando sin efecto todas las disposiciones de cualquiera clase que sean, que de algun modo deroguen, alteren ó varien lo contenido en el Concordato celebrado con la Santa Sede en 16 de Marzo de 1851.

La importancia de estas disposiciones, y sobre todo la última que se ha referido y que las abarca todas, no necesita engrandecerla á V. M. el Obispo de Oviedo; ellas mismas demuestran bastante bien lo que valen, y V. M. lo ha comprendido así en su alta sabiduría, y sobre todo en sus acendrados sentimientos de religion. La Iglesia de España ha gemido en la más dura esclavitud: vulnerados y desconocidos sus derechos, ligados los Obispos para hacer el bien, é imposibilitados para ejercer sus sagradas y divinas funciones, y sin libertad los fieles, no solo para seguir los consejos evangélicos, sino hasta para profesar públicamente la fe de Jesucristo, nada faltaba ya para constituirse en el cisma, estableciéndose oficialmente el protestantismo con todas sus consecuencias. Así es que se ha venido considerando á la Iglesia como una simple corporacion civil, sujeta enteramente á las prescripciones humanas, desconociéndose de este modo su origen divino y su independencia de los poderes públicos, y en consecuencia limitando ó destruyendo todos sus derechos, privándola de sus propiedades é impidiendo que en lo sucesivo pudiese adquirir, como si la Iglesia no reconociese un origen más alto, y como si el divino fundador la hubiese dejado á merced de los caprichos humanos, de las convenciones de los políticos y de los trastornadores sociales.

Las cosas habian llegado ya á tal extremo, que no dejaban siquiera la libertad para quejarse, ni florar sobre los males que iban á pesar sobre esta nacion, por hallarse quebrantado el freno religioso y entronizada la razon sobre la autoridad y la palabra del mismo Dios. V. M., Señora, que ha tenido fortaleza cristiana para sobreponerse al torrente de las ideas dominantes, y que ha conservado la pureza de sus sentimientos religiosos en medio de la corrupcion que la rodeaba, que en tiempos más difíciles ha sabido seguir las huellas de sus ilustres predecesores, y que no ha titubeado en derogar cuantas dis-

posiciones se habian publicado en daño de la Religion, ha hecho un servicio inmenso que nunca podrán olvidar los españoles.

Hoy que, gracias á V. M., han desaparecido tantos graves males, y hoy que pueden libremente los Obispos elevar su voz á los pies del Trono, permítase, Señora, al Obispo de Oviedo manifestar á V. M. su lealtad y profundo reconocimiento por la fortaleza religiosa de que ha dado tantas y tan repetidas pruebas, y por haber dejado sin efecto todo cuanto se oponia al último Concordato, en el que se hallan consignados los derechos de la Iglesia. El Concordato, Señora, habia sido quebrantado en sus principales disposiciones, y solo se queria su observancia en las concesiones hechas por la Santa Sede, sin tener en cuenta que además de ser una ley eclesiástica que deben respetar y obedecer todos los que quieran ser hijos de la Iglesia y estar en la comunicacion católica, es tambien un tratado internacional que no debe ni puede modificarse sin el concurso de ambas partes contratantes. Consecuencia de todo ha sido que se interrumpiesen nuestras relaciones con el Padre común de los fieles, y que estuviésemos poco menos que sumidos en un cisma. Al mandar V. M. que se observase rigurosamente el Concordato, que es lo que quiere el Episcopado y lo que sinceramente desean los verdaderos españoles, ha dado una prueba de ser hija obediente de la Iglesia, de sus sentimientos religiosos y de sus efeciosos deseos de restablecer las relaciones con nuestro Santísimo Padre, desgraciadamente interrumpidas en la época dolorosa que acabamos de atravesar. Por eso el Obispo que suscribe bien penetrado de lo mucho que la Religion debe á V. M., no puede ménos de manifestar por ello su profunda gratitud, no solo por el deber que tiene de hacerlo como Obispo y como español, sino por reconocer en V. M. la digna sucesora de San Fernando y de la primera Isabel.

Si el Señor en sus altos juicios ha permitido que la grande y Católica nacion española fuese dominada un tiempo por ideas irreligiosas y disolventes, las virtudes de V. M. y su firme resolucioen de hacer todo lo que contribuya al bien de la Iglesia de Jesucristo, han servido para desviar de nosotros la indignacion del Señor, para acrisolar y aumentar los piadosos sentimientos de V. M. y para proporcionar á todos días más honrables y serenos.

Dignese V. M. admitir esta humilde manifestacion de gratitud en justo reconocimiento de sus virtudes, de su religiosidad y de lo que acaba de hacer en bien de la Iglesia, que es el del Estado. Continúe V. M. la obra de reparacion, y el Señor dará á V. M. fuerzas para ello, y prolongará su preciosa vida dilatados años, como así se

lo pide diariamente en sus débiles oraciones y en el Santo Sacrificio de la Misa el Obispo que tiene la honra de dirigirse á V. M.

Oviedo 4 de Noviembre de 1856.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Ignacio, Obispo de Oviedo.

SEGUNDA SECCION. BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

CIRCULARES

DE LA INSPECCION GENERAL DE LA GUARDA CIVIL. Seccion central.—Circular núm. 173.—Mi circular de 27 del actual debe decir en su segundo párrafo que en lo sucesivo usarán las prendas de vestuario y montura iguales á las de los Oficiales de caballería del cuerpo, los primeros Capitanes que sean segundos Jefes de tercio.

Lo que digo á V. S. para aclaracion á la referida circular. Dios &c. Madrid 30 de Diciembre de 1856.—Ahumada.—Sr. Jefe del . . . tercio.

Seccion central.—Circular núm. 2.—Consecuente á lo que digo á V. S. en mi circular de 1.º de Noviembre último, y desando aliviar en lo posible á los guardias de caballería de ese tercio en el gasto que les ocasiona el proceoso desde luego de botas de montar, y teniendo presentes los servicios que tienen contraidos, he dispuesto que, como recompensa de los mismos, se abone á cada guardia de caballería, de los que hubian pasado en el cuerpo la revista del mes de Julio último, 40 rs. vellon para atender al coste de las botas, cuya cantidad se cargará al fondo de multas de la caballería de ese tercio, que si no tuviese existencia en el mencionado fondo lo adelantará, reintegrándose á medida que este vaya teniendo ingresos.

Dios &c. Madrid 3 de Enero de 1857.—Ahumada.—Sr. Jefe del . . . tercio.

Seccion central.—Circular núm. 3.—La funda que se usará desde luego para llevar el capote arrollado en la perilla de la silla, es la que se ha venido usando desde la creacion del Cuerpo hasta que se adoptaron los caparazones.

Lo digo á V. para su conocimiento y efectos consi-

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE ENERO DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Enero de 1857.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: DEPOSITOS EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS EN EFECTOS, EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METAICO, PAPEL, DATA, METAICO, PAPEL. Includes rows for Existencia en Caja, Ingresos, Depósitos recibidos, Entregas en cuentas corrientes, etc.

NOTA. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantía. OTRA. El movimiento de fondos de corporaciones civiles solo comprende lo ocurrido en esta provincia. Madrid 8 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Bartolomé Heredia.—El Contador, Cristóbal Piñana.

QUINTA SECCION.

GOBIERNOS, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acredores al Estado por deudas procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí o por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de abastecimiento en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad para lo cual habran de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

AVILA. D. Manuel Garcia Malaga. D. Pedro Hernandez Medina.

CITIDAD-REAL. D. Dionisio Alarcón. D. Hildefonso Crespo. D. Ramon Garcia Caballero.

CUENCA. Doña Maria Alejandra Alcarria. Doña Maria Cruz Alarte. Doña Juana Arratia.

GUADALAJARA. D. Domingo Alboreca. D. Antonio Cobeña. D. José Escolano.

NAVARRA. D. Tomas Ariza. D. Juliana Alvarez. D. Bernardo Arauz.

SEGOVIA. D. Bonifacio Villa. D. Gregorio Aragoneses. D. Eusebio Blanco.

SEVILLA. Doña Victoria Calzad. Doña Maria del Dolores Caballero. Doña Maria del Carmen Clacon.

LOS DOS DELITOS.

de plomo que tuviese sobre mi pecho; y no creais que soy yo el único que se regocija; en la aldea todos estan llenos de la mayor satisfaccion cuando no le ven. Bien sé que volveré y con él todas mis penas; pero que de hacer cuando no tengo otra cuando me sirvo. En el dia soy tan dichoso cuando puedo serlo un suero ruso.

—¿Es muy duro vuestro señor? —Duro! Es de hierro su alma: su voluntad es un martillo que hierre si cesar; en cuanto al yunque, Sr. Paradin, delante le teneis; como su mayordomo, yo soy el primero en quien descarga sus golpes. He conocido personas cuya malicia tenia treguas; pero en mi señor, nunca lo he visto. Siempre se levanta de muy mal humor, y se acuesta del mismo modo. ¡Buen Dios, es posible que sea hijo de unos padres tan excelentes! Todavía los lloramos todos.

—¿Constatde, Gregorio, con que si es malo para sus siervos no es mejor con sus vecinos; acabo de recibir una triste prueba de ello. —A fe mia que no sé lo que ha pasado entre vos y él; pero el cierto es que ayer vuestra respuesta, aunque muy corta, excitó en él furor. Yo le dije que iba a castigaros, bien que no habia sido la primera vez. Sin embargo, cómo habia de decir, diciendo vos no? ¿Mas qué daño puede él hacer? Vuestra casa y rango os ponen al abrigo de sus persecuciones, mayormente no siendo siervo suyo.

—Es verdad; pero mi posición no le contiene; envidioso de mi tranquilidad y de mis bienes; enfurecido de no haberle dado entrada en mi casa cuando volví de sus viajes del extranjero, ha jurado mi ruina. ¿Creiais que me acusa de un homicidio cometido hace 30 años a 600 leguas de aquí? No bien dijo Paradin estas palabras, cuando un aire sombrío y sobresaltado apareció en el grave semblante de Gregorio. Paradin no sabía qué pensar de esta mudanza; pero acordándose a él con nuestras de mucho misterio, le dijo en voz baja; y se atrevo a acusaros de un homicidio?.. Jamas debiera salir esta expresion de sus labios.

—¿Por qué? —Seguidme, Sr. Paradin, al sitio que llaman la reunión de los cosos que es el más retirado del bosque; allí, sin temor de que me escuchen, os diré el motivo por que he soltado esa expresion.

—¿Y por qué quieres llevarme tan lejos? —Tan lejos! Solo hay una yerba: no tengais temor de mí, pues en nada me parezco a mi amo.

—Pues bien, yo te sigo, respondió Paradin completamente asegurado por la tranquilidad del mayor-domo.

—Ambos penetraron en la espesura del bosque con el mayor silencio; llegados al sitio designado, se sentaron cerca de un arroyuelo bajo la sombra de un olmo copado. Allí comenzó Gregorio su narracion en estos términos: —A diez verstas de aquí está situada una pequeña casa habitada por la viuda de un pobre caballero. Este buen vecino era muy querido de mis amos, en cuya casa pasaban largas temporadas con su esposa todos los veranos, y en donde se les recibia, no como amigos, sino como pacientes. Mi actual amo habia sido padrino de la hija de este señor, a quien todos amaban, y con cuyo motivo hubo grandes fiestas en el castillo. Mucha generosidad por la una parte y un vivo reconocimiento por la otra aumentaron el afecto que unia a ambas familias, y diez años despues del nacimiento de la niña, fallcieron mis buenos señores casi a un mismo tiempo; con lo que el hijo, dueño absoluto de sus bienes y libertad, emprendió sus viajes a países extranjeros, donde permaneció cinco años, en cuyo tiempo el buen vecino murió despues de una larga enfermedad, dejando a su esposa é hija casi sumergidas en la pobreza, aunque no por eso la Sra. Wolkoff dejó de dar a su hija una brillante y esmerada educacion.

Mi amo, despues de haber disipado las rentas de tres ó cuatro años que tomó con anticipacion, volvió de sus viajes, y al dia siguiente visitó a la viuda. Su ahijada tenia entonces 15 años y era hermosa cual ninguna. El señor, al ver a aquella niña a quien en otro tiempo llevaba juguetes y dulces, quedó enérgicamente prendado de ella; pero su amor era ilícito, porque se ocupaba de amar a ninguna mujer con miras honestas. Decidme, Sr. Paradin, ¿cómo habia de ser, haciendo continuos y costosos regalos a la madre y a la hija. La Sra. Wolkoff, dotada de mucha bondad y de un corazón sencillo, no podia persuadirse que todos aquellos extremos de mi amo fuesen otra cosa que efecto de la generosidad de un buen padrino; pero cuando mas presentes hacia era menos amado de Machinka, que así se llamaba la joven. Timida y humilde, ocultaba la aversion con que miraba al bienhechor de su familia bajo un aire de respeto y de reconocimiento.

- 12443 Doña María Antonia Trasnedo. 12444 Doña Ramona Gonzalez Perez. 12445 Doña Teresa Garcia Martinez de la Rosa. 12446 Doña Teresa Garfias. 12447 Doña Petronila de la Purificacion Garcia y Rio. 12448 Doña Teresa de Jesus Ita. 12449 Doña Maria Josefa Jaen. 12450 Doña Maria del Patrocinio Navarro. 12451 Doña Maria del Rosario Navas. 12452 Doña Rosa Naranjo. 12453 D. Antonio Palacios. 12454 D. Juan Quera. 12455 Doña Filancia de la Cruz Ranco. 12456 Doña Tomasa del Patrocinio Ruiz y Garcia. 12457 Doña Maria Roldan. 12458 Doña Maria Manuela Ruiz y Rodriguez. 12459 Doña Nicolasa Rodriguez Ortigosa. 12460 Doña Maria Santos Suarez. 12461 Doña Maria Sanz del Prado. 12462 Doña Maria de la Salud Sanz de Tejada. 12463 Doña Patrocinio Romero. 12464 Doña Prisca Romero. 12465 Doña Maria de las Nieves Ruiz.

- 12466 D. Domingo Anold. 12467 D. Manuel Alvos. 12468 Doña Victoriana Diaz. 12469 Doña Trinidad de los Dolores. 12470 D. Juan Antonio Gallardo. 12471 D. Anselmo Garcia. 12472 D. Isidro Jaime. 12473 Doña Juana Manuela Lopez Guzman. 12474 Doña Felipa Lopez de Mora. 12475 Doña Lorenza Lozano. 12476 Doña Maria del Prado y Coca. 12477 D. Francisco Rodriguez Carreño. 12478 D. José Rodriguez.

Madrid 8 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A 0 de altura, TEMPERATURA EN grados centigrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for 11th and 12th of January 1857.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 31 de Julio del año último, tendrá efecto el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en el despacho de la Presidencia, la subasta de la Deuda del Tesoro procedente del personal, correspondiente al presente mes.

La cantidad que ha de invertirse en la adquisicion de los referidos efectos es la de un millón de reales por cuenta de la cantidad consignada en el presupuesto corriente para esta obligacion.

La subasta se verificará bajo las bases siguientes: 1.ª En el día anterior al en que se celebre la subasta la Junta fijará el precio máximo a que hayan de adjudicarse los mencionados efectos, y lo consignará en pliego cerrado y sellado, que guardará el Presidente bajo su responsabilidad.

2.ª Las proposiciones de ventas se harán por los licitadores en pliegos cerrados, constituyendo previamente en la Tesoreria de la Deuda el depósito del 1 por 100 en metálico, ó su equivalente en papel del valor nominal de las proposiciones que presenten, el cual perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion a su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos. Estos depósitos se admitirán en la expresada Tesoreria hasta las once del día que se verifique la subasta.

3.ª En el día y hora señalados para la subasta, celebrará la Junta session pública, en la que ante todo se abrirá el pliego en que se hubiese consignado el precio máximo, y despues los de las proposiciones, desechándose desde luego las que se hagan a precios superiores al fijado por la Junta.

4.ª Clasificados las demas de menor a mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admission, prefiriendo las de precios más bajos, y en igualdad de precios las de menores cantidades.

5.ª Una vez llena la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá la que baste para su completo; y si en este caso hubiere dos ó más proposiciones de un mismo precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes ó por sorteo, a voluntad de los proponentes, quedando el otro desechado.

6.ª El mismo método se observará cuando se presenten dos ó más proposiciones por la actual cantidad del remate.

7.ª Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere más beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo a nueva subasta por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, ó bien acumulando una ú otra a la subasta siguiente.

8.ª Las proposiciones que se hagan por mayor cantidad que la que correspondiera a la suma en metálico que para responder de su cumplimiento hubieren depositado en la Tesoreria, quedarán desechadas, devolviéndole el depósito a los interesados, como ha de hacerse tambien con aquellos cuyas proposiciones no fueren admitidas.

9.ª Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

10. En pago de las adjudicaciones que se hagan solo se admitirán los títulos y residuos de la Deuda del personal ya emitidos.

En el sobre de las proposiciones se expresará el importe nominal de ellas, en el concepto que el modelo de estas se hallará de venta en la portería del establecimiento.

Madrid 5 de Enero de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Con el fin de cumplimentar una de las prevenciones que se hacen en la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que se insertó en el Boletín oficial de la provincia de 5 del actual, como asimismo el decreto del Gobierno francés que remitió, convocando al concurso que se ha de celebrar en Paris del 1.º al 10 de Junio de este año, de animales reproductores, instrumentos y productos agrícolas, convocó y se reunió el día 2 del corriente la Junta provincial de Agricultura. Deseando esta cooperar por su parte a que la Agricultura española represente dignamente el papel que le corresponde en el concurso anunciado, nombró una Comisión permanente de su seno, compuesta de los Excmos. Sres. Marques de Peralas, Presidente; D. Alejandro Oliván, y Sres. D. José Lancha, D. José Alvaro de Zafra, D. Martín Francisco Erice, D. Nicolas Casas y Don Lucas Tornos, la que se halla dispuesta a auxiliar a todos los que deseen presentar, bien animales reproductores, bien instrumentos ó productos agrícolas. El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, que vive en la calle de la Magdalena, núm. 42, recibirá, hasta el 15 de Febrero próximo, cuantas solicitudes y manifestaciones puedan hacerse; dará las instrucciones que los interesados necesiten, y acogerá las pretensiones que con este objeto se establezcan siempre que se hallen fundadas.

Como una gloria los servicios que en este sentido tenga ocasion de prestar, por el mejor nombre de su patria, y confío que los agricultores y ganaderos se esmeren porfia en secundar tan laudables deseos al presentarse al concurso con los productos de sus fincas ó animales.

Madrid 10 de Enero de 1857.—Carlos Marfori. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Con el fin de cumplimentar una de las prevenciones que se hacen en la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que se insertó en el Boletín oficial de la provincia de 5 del actual, como asimismo el decreto del Gobierno francés que remitió, convocando al concurso que se ha de celebrar en Paris del 1.º al 10 de Junio de este año, de animales reproductores, instrumentos y productos agrícolas, convocó y se reunió el día 2 del corriente la Junta provincial de Agricultura. Deseando esta cooperar por su parte a que la Agricultura española represente dignamente el papel que le corresponde en el concurso anunciado, nombró una Comisión permanente de su seno, compuesta de los Excmos. Sres. Marques de Peralas, Presidente; D. Alejandro Oliván, y Sres. D. José Lancha, D. José Alvaro de Zafra, D. Martín Francisco Erice, D. Nicolas Casas y Don Lucas Tornos, la que se halla dispuesta a auxiliar a todos los que deseen presentar, bien animales reproductores, bien instrumentos ó productos agrícolas. El Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, que vive en la calle de la Magdalena, núm. 42, recibirá, hasta el 15 de Febrero próximo, cuantas solicitudes y manifestaciones puedan hacerse; dará las instrucciones que los interesados necesiten, y acogerá las pretensiones que con este objeto se establezcan siempre que se hallen fundadas.

Como una gloria los servicios que en este sentido tenga ocasion de prestar, por el mejor nombre de su patria, y confío que los agricultores y ganaderos se esmeren porfia en secundar tan laudables deseos al presentarse al concurso con los productos de sus fincas ó animales.

Madrid 10 de Enero de 1857.—Carlos Marfori. 3

INSPECCION GENERAL DE CARABINEROS.

Debiendo contratarse la impermeabilidad de los paños que han de emplearse en la construccion de paletos para la tropa del Cuerpo de carabineros, se anuncia por medio de la Gaceta, que el día 21 del actual, a las doce de su mañana, tendrá efecto la subasta para dicha impermeabilidad en la Secretaría de la Inspeccion general, sita calle de Isabel la Católica, núm. 23, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, y arreglado al cual se admitirán las proposiciones que se presenten.

Madrid 10 de Enero de 1857.—El Coronel Secretario, Juan de Acevedo. 3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

D. José Lopez y Vera, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden española de Carlos III, condecorado con otras cruces de distincion, Auditor de guerra honorario y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber, que por D. Fernando Vazquez, apoderado de la sociedad La Navarra y vecino de esta capital, se ha presentado escrito en 3 del actual, denunciando una mina antigua de galena argentífera sita en el cerro de las Miras del Campes y como quiera que se ignore el antiguo concesionario se publica en este periódico oficial, confiriendo a los que se crean con derecho, para que recurran exponeñole, el término improrrogable de un mes.

Ciudad-Real 5 de Enero de 1857.—José Lopez y Vera. 76

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por providencia acordada ante mí en este día, por el Sr. D. Joaquin Escario, Gobernador de esta provincia, en el expediente ejecutivo contra D. Pedro Acevedo, Administrador principal de loterías de esta capital, número 2,551, sobre pago del alcance que se dirá, se resolvió entre otras cosas lo siguiente:

«Habiendo transcurrido el término de los edictos por que se ha llamado a D. Pedro Acevedo, cuya insercion del último aparece en el Boletín oficial de esta provincia de 12 del actual, y Gaceta de Madrid de 21 del mismo, sin haber comparecido, con arreglo al art. 426 del reglamento, para ejecutar la ley de 25 de Agosto de 1851, se le declara contumaz y rebelde y se señalan los estrados de este Gobierno de provincia, a quienes se les requiera, que dentro de tercero día satisfagan la cantidad de 148,567 reales y 36 céntimos del alcance, intereses devengados desde 6 de Octubre último y costas ocasionadas y que se originen hasta su efectivo pago; bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicará de oficio la fianza en parte de pago, y procederá a realizar las pertenencias de dicho Acevedo hasta la solventacion de dichos pagos. Y conforme al art. 131 de dicho Reglamento, publicaré esta providencia en la Gaceta de Madrid, a cuyo fin se acompaña copia de ella al Sr. Administrador de la Imprenta Nacional.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y acompañado al efecto de remesa del Sr. Gobernador de la provincia, doy la presente en Valencia a 31 de Diciembre de 1856.—José Antiga. 44

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA S. H. ZARAGOZA.

Hállandose vacante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con 12,000 rs. vn. anuales, por jubilacion de la que obtiene, los que aspiren a esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de S. E. hasta el 31 de Enero próximo, acompañando los documentos necesarios para acreditar que tienen las circunstancias que exige la ley.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1856.—Muntadas. 50-2

GOBIERNO ECLESIASTICO, SEDE VACANTE, DEL OBISPADO DE CUENCA.

Nos el doctor D. Lorenzo Martinez y Sanz, presbítero y canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario general, Gobernador eclesiástico sede vacante de esta ciudad y su Obispado &c.

Por el presente citamos, llamamos y amonestamos por primer edicto a D. Manuel Millán, cura párroco de Riba yataja en este Obispado, que se ausentó de su feligresia sin nuestro permiso hace un mes, sin que hasta el día haya volido a desempeñar su ministerio, para que en el término de un mes, que empezará a contarse desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Tribunal eclesiástico a responder a los cargos que se le hagan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento.

Publíquese este edicto en el próximo número del Boletín eclesiástico de la diócesis.

Dado, firmado y sellado con el mayor del Ilustrísimo Cabildo, en la ciudad de Cuenca a 2 de Enero de 1857.—Doctor D. Lorenzo Martinez y Sanz.—Por mandado de S. S., Nicolás Sabas Contreras, Secretario. 40

AYUDANTIA DE MARINA DEL DISTRITO DE CANGAS.

En expediente que instruye esta Ayudantia por haber arrojado la mar en la playa de Barra de este distrito, una tona de cedro, de 17 pies y 8 pulgadas de largo, y 8 pies de ancho por sus cuatro fases ó caras, se proveyó entre otras actuaciones su publicacion en los Boletines oficiales de esta provincia y en el de la Coruña, y en la Gaceta de Madrid.

Cangas 24 de Diciembre de 1856.—Baltasar Cau. 99

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Los periódicos de Francia han publicado las siguientes noticias biográficas de Monseñor Sibour, Arzobispo de Paris:

Maria Domingo Auguste Sibour nació en Saint-Paul-Trois-Châteaux (Drome) el 4 de Abril de 1792 de una familia de la clase media. Su padre, habiéndose dedicado al comercio, estableció en Pont-Saint-Espirit (Gard) una casa que existe aun y prospera bajo la direccion del hermano mayor del Arzobispo.

M. Sibour hizo sus primeros estudios bajo la Direccion del abate Ram, a quien los trastornos producidos por la revolucion llevaron a Pont-Saint-Espirit, despues de lo cual fue elegido por M. Fontanes para Rector de la Academia de Bruselas.

El estudiante dió tempranas muestras de su vocacion para la carrera eclesiástica, y siguiendo su impulso, fue al gran Seminario de Viviers a estudiar filosofía y teología; estudios que concluyó en el Seminario de Avignon. A los 18 años habia concluido M. Sibour los estudios ordinarios de teología; pero le faltaban algunos para poder ser presbítero. Eufónico fue a Paris con el doble objeto de dar más ensanche a sus conocimientos en ciencias eclesiásticas, y dedicarse al mismo tiempo al estudio de las letras, para el cual estaba dotado de no pequeña aficion y de un buen gusto.

Se talento reconocido y apreciado por el Superior del Seminario de San Nicolas del Charbonnet fue causa de que le llamasen, aunque joven y extraño, a desempeñar la cátedra de retórica en este establecimiento dignificado entonces por el abate Costet.

Viniéron los desastres de 1814; M. Sibour se ausentó de Paris y fue a Roma con el fin de continuar allí sus estudios, y conocer más a fondo los deberes de su vocacion eclesiástica. Despues de un año de permanencia recibió allí la investidura sacerdotal, y volvió a Francia para que dispusieran de él sus superiores.

Primero ejerció su santo ministerio en Paris, en donde fue Vicario de San Sulpicio, Vicario de las misiones extranjeras y limosnero de un colegio Real.

En 1821, habiendo sido nombrado M. de Charry Obispo de Nimes, conoció en Paris al abate Sibour, y deseando vivamente atraersele, le nombró canónigo de su catedral, destinándole especialmente a la predicacion.

En 1831 tomó parte M. Sibour en la redencion del dilauido titulado L. Avenir, y en 1840 fue elevado por el Rey Luis Felipe al Obispado de Digne.

M. Sibour dió principio en su diócesis de Digne a una reforma disciplinaria, cuyo objeto era dar al clero de

ro 2,551, sobre pago del alcance que se dirá, se resolvió entre otras cosas lo siguiente:

«Habiendo transcurrido el término de los edictos por que se ha llamado a D. Pedro Acevedo, cuya insercion del último aparece en el Boletín oficial de esta provincia de 12 del actual, y Gaceta de Madrid de 21 del mismo, sin haber comparecido, con arreglo al art. 426 del reglamento, para ejecutar la ley de 25 de Agosto de 1851, se le declara contumaz y rebelde y se señalan los estrados de este Gobierno de provincia, a quienes se les requiera, que dentro de tercero día satisfagan la cantidad de 148,567 reales y 36 céntimos del alcance, intereses devengados desde 6 de Octubre último y costas ocasionadas y que se originen hasta su efectivo pago; bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicará de oficio la fianza en parte de pago, y procederá a realizar las pertenencias de dicho Acevedo hasta la solventacion de dichos pagos. Y conforme al art. 131 de dicho Reglamento, publicaré esta providencia en la Gaceta de Madrid, a cuyo fin se acompaña copia de ella al Sr. Administrador de la Imprenta Nacional.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y acompañado al efecto de remesa del Sr. Gobernador de la provincia, doy la presente en Valencia a 31 de Diciembre de 1856.—José Antiga. 44

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA S. H. ZARAGOZA.

Hállandose vacante la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con 12,000 rs. vn. anuales, por jubilacion de la que obtiene, los que aspiren a esta plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de S. E. hasta el 31 de Enero próximo, acompañando los documentos necesarios para acreditar que tienen las circunstancias que exige la ley.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1856.—Muntadas. 50-2

GOBIERNO ECLESIASTICO, SEDE VACANTE, DEL OBISPADO DE CUENCA.

Nos el doctor D. Lorenzo Martinez y Sanz, presbítero y canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario general, Gobernador eclesiástico sede vacante de esta ciudad y su Obispado &c.

Por el presente citamos, llamamos y amonestamos por primer edicto a D. Manuel Millán, cura párroco de Riba yataja en este Obispado, que se ausentó de su feligresia sin nuestro permiso hace un mes, sin que hasta el día haya volido a desempeñar su ministerio, para que en el término de un mes, que empezará a contarse desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Tribunal eclesiástico a responder a los cargos que se le hagan; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento.

Publíquese este edicto en el próximo número del Boletín eclesiástico de la diócesis.

Dado, firmado y sellado con el mayor del Ilustrísimo Cabildo, en la ciudad de Cuenca a 2 de Enero de 1857.—Doctor D. Lorenzo Martinez y Sanz.—Por mandado de S. S., Nicolás Sabas Contreras, Secretario. 40

AYUDANTIA DE MARINA DEL DISTRITO DE CANGAS.

En expediente que instruye esta Ayudantia por haber arrojado la mar en la playa de Barra de este distrito, una tona de cedro, de 17 pies y 8 pulgadas de largo, y 8 pies de ancho por sus cuatro fases ó caras, se proveyó entre otras actuaciones su publicacion en los Boletines oficiales de esta provincia y en el de la Coruña, y en la Gaceta de Madrid.

Cangas 24 de Diciembre de 1856.—Baltasar Cau. 99

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Los periódicos de Francia han publicado las siguientes noticias biográficas de Monseñor Sibour, Arzobispo de Paris:

Maria Domingo Auguste Sibour nació en Saint-Paul-Trois-Châteaux (Drome) el 4 de Abril de 1792 de una familia de la clase media. Su padre, habiéndose dedicado al comercio, estableció en Pont-Saint-Espirit (Gard) una casa que existe aun y prospera bajo la direccion del hermano mayor del Arzobispo.

M. Sibour hizo sus primeros estudios bajo la Direccion del abate Ram, a quien los trastornos producidos por la revolucion llevaron a Pont-Saint-Espirit, despues de lo cual fue elegido por M. Fontanes para Rector de la Academia de Bruselas.

El estudiante dió tempranas muestras de su vocacion para la carrera eclesiástica, y siguiendo su impulso, fue al gran Seminario de Viviers a estudiar filosofía y teología; estudios que concluyó en el Seminario de Avignon. A los 18 años habia concluido M. Sibour los estudios ordinarios de teología; pero le faltaban algunos para poder ser presbítero. Eufónico fue a Paris con el doble objeto de dar más ensanche a sus conocimientos en ciencias eclesiásticas, y dedicarse al mismo tiempo al estudio de las letras, para el cual estaba dotado de no pequeña aficion y de un buen gusto.

Se talento reconocido y apreciado por el Superior del Seminario de San Nicolas del Charbonnet fue causa de que le llamasen, aunque joven y extraño, a desempeñar la cátedra de retórica en este establecimiento dignificado entonces por el abate Costet.

Viniéron los desastres de 1814; M. Sibour se ausentó de Paris y fue a Roma con el fin de continuar allí sus estudios, y conocer más a fondo los deberes de su vocacion eclesiástica. Despues de un año de permanencia recibió allí la investidura sacerdotal, y volvió a Francia para que dispusieran de él sus superiores.

Primero ejerció su santo ministerio en Paris, en donde fue Vicario de San Sulpicio, Vicario de las misiones extranjeras y limosnero de un colegio Real.

En 1821, habiendo sido nombrado M. de Charry Obispo de Nimes, conoció en Paris al abate Sibour, y deseando vivamente atraersele, le nombró canónigo de su catedral, destinándole especialmente a la predicacion.

En 1831 tomó parte M. Sibour en la redencion del dilauido titulado L. Avenir, y en 1840 fue elevado por el Rey Luis Felipe al Obispado de Digne.

M. Sibour dió principio en su diócesis de Digne a una reforma disciplinaria, cuyo objeto era dar al clero de

A pesar de todas sus tentativas, mi amo no adelantaba nada. Enfurecido de una resistencia que estaba muy lejos de encontrar por parte de una niña, y alocinado por Satanás, concibió el pensamiento de seducir a la criada, y esta infeliz vendió el honor y la tranquilidad de su señorita. Machinka no pudo salvarse del lazo que le tendieron. Ignoro todas las circunstancias de la infame maquinacion; solo sé que la Sra. Wolkoff, en la consumacion del delito, tuvieron cuidado para la consumacion del delito de dejar a la madre. Al dia siguiente cayó enferma la desgraciada señorita, y estuvo de bastante peligro durante muchos meses: al fin su robustez y la fuerza de su temperamento triunfaron del mal; pero concibió tal odio contra aquel que tan cruelmente habia abusado de su inocencia, que estuvo tentada a declararlo todó a su madre; pero se contuvo, no tanto por las amenazas de su padrino, como por la idea de la desesperacion que este incidente ocasionaría a la Sra. Wolkoff, y tambien por no privarla de los socorros de su padrino protergo; ¡Ah, Sr. Paradin, cuánto vale ser rico! Se ama a quien se quiere; se casa uno con la persona que le agrada, y creéme, en todos los estados el pobre no vale un ardite.

Desde aquel momento, prosiguió Gregorio, Machinka tomó tan bien sus medidas, que nunca logró mi amo hablarla a solas. A pretexto del mal estado de su salud no salia de la habitacion de su madre, de quien más se separaba como si fuese su sombra. Pero cuanto más ella huia, y mayor frialdad y descontento mostraba a su padrino, él estaba más apasionado. Esto es lo que siempre he visto entre la gente vulgar: como nosotros; si nos amam, amamos aún más; pero entre vosotros los señores (excusadme que lo diga así) es todo lo contrario. Si la hermosa Machinka hubiese abrigado los mismos sentimientos que mi amo, la habria olvidado al cabo de 15 dias.

Algun tiempo despues, mi señor, triste, coloso y desalentado hizo una larga ausencia de su casa, con lo que su ahijada recibió un poco su alegría. Durante su permanencia en Moscow, la Sra. Wolkoff y su hija asistieron a un festin á que los convidó un General, antiguo amigo del padre, que habitaba en la capital del distrito.

La fiesta fue muy concurrida: era la vez primera que Machinka asistia a una gran reunion. Todos convinieron en que era hermosa, y los jóvenes, arrebatados de admiracion, la rodeaban del mismo modo que la mariposa da

segundo orden las garantías que, a su parecer, necesitaba.

El Prelado trató de esta materia y desarrolló todos sus planes en dos volúmenes que se titulan Instituciones diocesanas.

En 1848 fue llamado por el General Cavaignac al Arzobispado de Paris y nombrado Arzobispo ocho dias despues de la heroica muerte de su ilustre predecessor.

M. Sibour habia sido prelado por espacio de 17 años: ocho de ellos como Obispo de Digne y los nueve últimos como Arzobispo de Paris.

Estado sanitario de Madrid. Pocos inviernos hemos visto en que la sequia y los frios hayan sido tan seguidos y constantes como el presente; el termómetro continuó a 4—0 en las madrugadas, llegando a lo más en el centro del día a 10.º: el barómetro en la sequedad y a las 26 pulgadas y 3 líneas: los vientos del Norte, del Nordeste y alguna vez del Noroeste huracanado; y la atmósfera casi siempre despejada, si bien no

encia se han notado tambien estos sentimientos avian- do el peso de la Regencia confiada a la Reina mi amada esposa. No puedo menos de expresar al mismo tiempo mi satisfaccion a los cuerpos legislativos, cuyo patrio- tico celo ha facilitado en dicha época la marcha del Go- bierno.

Desde que dirigí la palabra a las Cámaras la última vez, la paz, que es la base más sólida de la prosperidad de los pueblos, ha reparado en Europa, y tengo poderosas razones para creer que las tropas ex- tranjeras que la guerra ha conducido a Grecia, habrán de retirarse muy en breve.

Tengo la satisfaccion de anunciar que mis rela- ciones con las Potencias extranjeras son amistosas.

Ante todo, teniendo en cuenta mi Gobierno las obli- gaciones de Grecia hacia las grandes Potencias bienhe- choras, les ha ofrecido espontáneamente darles satisfac- cion en cuanto le fuese posible. Las disposiciones condes- cendientes y la benevolencia de las Potencias en favor de Grecia, me hacen concebir las mejores esperanzas de un arreglo ventajoso y definitivo de esta transaccion.

El latrocinio, que el sentimiento nacional rechaza con aversion, ocasionaba, no hace mucho tiempo todavía, un mal considerable en Grecia en el interior, y excitó con- tra ella la calumnia en el exterior; pero mi Gobierno ha podido extirpar este azote y proporcionar a la nacion, con medidas prudentes y enérgicas, con la vigilancia de nuestros soldados y con el diligente auxilio del pueblo, una seguridad completa. Existe solamente una linea fron- teriza en donde el latrocinio no puede exterminarse sin la cooperacion eficaz del Estado limitrofe. Para obtener este resultado he concluido con Turquía un convenio especial que mi Gobierno ha ejecutado puntualmente.

El desarrollo interior, ya material, ya intelectual de la Grecia, es el objeto de mi más constante y formal solici- tud, porque es para el pueblo griego el fundamento más seguro de todo progreso y prosperidad. Para atender a este fin he adoptado varias medidas gubernamentales y se han votado leyes de gran consideracion, de cuya aplicacion se está ocupando mi Gobierno con la mayor actividad.

Se ha recurrido al auxilio de capitales extranjeros para aumentar y perfeccionar los medios de comunicacion, sin los cuales ningun desarrollo material es posible; para propo- rcionar a la agricultura ricos campos, convertidos an- tes en pantanos; para construir, en fin, los puentes ne- cesarios; y me regocijo en decir que los capitales han empezado a corresponder al llamamiento.

Grandes elogios y nacional reconocimiento son de- bidos al patriótico entusiasmo con que los griegos en don- de quiera que se encuentren procuran acelerar el pro- greso de la civilizacion cristiana en su patria, ofrecien- do las ricas primicias de su infatigable actividad en la ereccion de edificios sagrados, de establecimientos de educacion, que difunden las bases de la cultura y for- man las costumbres, y de todo género de establecimien- tos piadosos, científicos y filantrópicos.

La marcha regular del Gobierno exige que el presu- puesto de cada año se discuta por las Cámaras antes de que se invierten las cantidades que contiene. En la legis- latura anterior se han votado a un tiempo dos presupuestos; y a fin de que estén orden y se restablezca y afirme, mi Gobierno os presentará inmediatamente el de 1858.

Tambien se os presentarán varias leyes durante la legis- latura actual.

El mejoramiento del sistema de contribuciones y la disposicion de las propiedades nacionales, serán los pri- meros objetos de que habreis de ocuparos. Tambien se os presentará un nuevo arancel que reemplace con principios sanos y conformes a los que se hallan admitidos en las naciones más adelantadas, el sistema vigente hasta aqui de las tasaciones parciales.

La experiencia ha demostrado la existencia de varios defectos en la ley municipal y en la electoral. Mi Gobier- no someterá a vuestra deliberacion las mejoras neces- rias en una y otra, con el objeto de proporcionar todas las garantías posibles a las libertades municipales y cons- titucionales.

Leyes que aseguren los derechos de los empleados públicos; que protejan la riqueza nacional de montes; que arreglen de una manera conveniente el sostenimien- to del Clero inferior, y que dirijan las relaciones supe- riores de la actividad científica de la nacion, serán objetos de vuestra más seria atencion.

Todas estas leyes se refieren a los intereses más ca- ros de la nacion. Recomendando a vuestra prudencia y patriotismo su deliberacion; que la divina Providencia, cuyo amparo se deja sentir en Grecia, dirija y bendiga vuestras deliberaciones para el bien de la Patria!

Declaro abierta la primera legislatura del quinto pe- riodo parlamentario.

El *Moniteur* del 7 anuncia, por medio de una nota, el arreglo definitivo de las dificultades que ha- bían retardado hasta ahora la completa ejecucion del tratado de 30 de Marzo.

La cuestion de la evacuacion del mar Negro y de los Principados está resuelta. El trabajo de la comision encargada de trazar la nueva frontera no podrá prolongarse más allá del 30 de Marzo próxi- mo, en cuya fecha deberá efectuarse la evacuacion del mar Negro y de los Principados.

Resta únicamente resolver acerca de la organi- zacion interior de los Principados, lo cual será ob- jeto de una nueva conferencia, que se reunirá en Paris cuando la comision encargada de preparar los elementos de este trabajo haya cumplido su en- cargo.

La cuestion de Neuchatel camina hacia una so- lucion pacífica a pesar de las dificultades inevitables en un asunto en que el amor propio nacional se ha- llaba comprometido por ambas partes. Al proyecto

anunciado ya de una Nota colectiva de las Potencias signatarias del protocolo de Londres, se añade el ru- mor de la proposicion de indultar a los prisioneros de Neuchatel, que será presentada por Francia a Suiza.

Lord Napier ha sido nombrado Ministro en Wa- shington.

AUSTRIA.—Vienna 2 de Enero.—Asegúrase que el Ministro del interior el Baron de Bache, ira en breve al reino Lombardo-veneto a fin de llegar a Milan al propio tiempo que el Emperador. El Coronel de Manteuffel, en- cargado de una mision confidencial del Gabinete prusian- o, ha salido ayer mañana para Venecia. Ha tenido una conferencia con el Conde Buol, cuyo resultado parece no haber correspondido a sus deseos. Se cree que pasará algunos dias cerca del Emperador, a quien expondrá per- sonalmente las peticiones y deseos de sus Soberanos. (*Diario alemán de Frankfurt.*)

Idem 30 de Diciembre.—Aprochevo algunos instan- tes que me quedan antes de la salida del correo para comunicar a V. la triste nueva circulada desde esta mañana en la capital de la muerte del Mariscal Radetzki, Comandante en Jefe del ejército y Gobernador general de nuestras posesiones Lombardo-venecianas. El Mariscal ha succumbido a un ataque de apoplejia fulminante; los pri- meros sintomas se hicieron sentir en estos últimos años.

Si esta deplorable noticia se confirma, como hay lugar a temer, se cree que el feld Mariscal Baron Hess, que se halla en la actualidad en Italia cerca del Emperador, será nombrado interinamente Comandante general del ejército, sin gozar no obstante en materia civil y militar de los poderes ilimitados que habian sido conferidos su- cesivamente por el Emperador al Mariscal Radetzki en la época de la revolucion y de la guerra en Italia.

Como he dicho a VV. más arriba, el nombramiento del Baron de Hess solo será interino. En efecto, segun la nueva organizacion que se prepara, las provincias ita- lianas van a ser regidas por un Virrey que residirá con su corte en Milan. Se cree generalmente que el Emperador destina aquella alta dignidad a su hermano el Archidu- que Maximiliano, casado con la Princesa Carlota de Bél- gica y que está en Bruselas. (*Correspondance Havas.*)

PRUSIA.—Berlin 2 de Enero.—Asegúrase que Austria se esfuerza actualmente en obligar a los Estados de las orillas del Rin a que presenten a la Dieta germánica una proposicion para abolir ó disminuir los peajes del Rin. Las dificultades que se han opuesto a la admision de una proposicion de esta especie consisten principalmente en que se hallan asignados sobre estos peajes varios ren- dimientos que no son redimibles, como se hallan a cargo de Prusia parece que se intenta, al formar semejantes proyectos y presentarlos a la Dieta, crear dificultades a esta Potencia. Esta cuestion se ha suscitado tambien en la última conferencia aduanera de Weimar por el Gran Duque de Baden. (*Correspondencia de Berlin.*)

Idem 5.—Corre generalmente el rumor de que el Go- bierno enviará hoy a la Cámara de los Diputados un mensaje relativo a la unio de Neuchatel. Pero este paso no se ha confirmado; hasta las cuatro de la tarde por lo menos ningun mensaje de este género se ha recibido en la Cámara. La ausencia del Presidente del Consejo hacia preveer que no se enviaria dicha comunicacion.

Se sabe que Austria ha pedido que el paso de las tropas prusianas por la Alemania meridional sea autori- zado por la Dieta germánica. Contra esta solicitud se hace mención aqui de que las tropas austriacas que se dirijan a Galicia, y las rusas que se dirijan a Hungría han pasado por Silesia sin autorizacion de la Dieta. (*Correspondance Havas.*)

MERCADOS EXTRANJEROS.

Conclusion.

INGLATERRA.

Londres 25 de Diciembre.—Las salidas de este puerto para las colonias de Australia durante la semana han consistido en cuatro buques; dos para Port Phillip, uno a Sydney y otro para Nueva Zelandia, con una capacidad total de 3563 toneladas. Los buques tienen una ligera tendencia a mejorar. Los negocios en general en el puerto de Londres durante la semana que ha concluido han au- mentado en actividad. El número total de buques enca- rados ha sido de 271, dando un aumento de 94 del de los de la semana anterior. Entre estos ha habido 16 con car- gas de azúcares y 55 con cereales, arroz y harina. El de buques despatchados ha sido de 12, incluyendo 16 en lastre, dando una disminucion de 5. El total de buques a la carga para las colonias de Australia es el de 63, 13 más que en la última. De estos, 7 son para Adelaide, 5 para Geelong, 2 para Hobart Town, 4 para Launceston, 2 para Melbourne, uno para Moreton Bay, 3 para Nueva Zelandia, 18 para Port Phillip, uno para Portland Bay y 15 para Sydney.

Azúcar. A subasta 182 cuarterales de la Barbada se colocaron de 31 a 54; 415 sacos de las Maudichs, fan- dos chicos realizaron de 45 a 53 s. 6 d.; faltas de 39 a 41 s.; 824 sacos de Bengala se colocaron, Benares de 51 s.; 6 d. a 52 s., en terrenos de 58 a 52 s. 6 d., todos pre- cios firmes. Estas son las últimas ventas del año. El mercado de azúcar se volverá a abrir el miércoles 6 de Enero próximo.

Café. 7144 fardos bueno; bueno ordinario a medio de los plantados de Ceilan se vendieron de 39 a 66 s. 6 d., 200 sacos nativo a 53 s., todos precios firmes.

Cochinilla. 347 sacos de Honduras plateada realiza- ron de 3 s. 1 d. a 4 s. por la buena; oscura de 3 s. 10 d. a 5 s. 4 d.; plateada de Méjico de 3 s. 8 d. a 3 s. 9 d.; oscura de 4 a 4 s. 2 d.

Salpêtre. 1,478 sacos de Bombay se tomaron y alma- cenaron de 32 a 35 s., precios bajos.

Sagú. 749 fardos perla, se realizaron en parte de 26 a 28 s. 6 d. por el de grano pequeño mediano, y el de 26 a 28 s. grande se tomó a 32 s.; 300 sacos y barriles tapioca del Rio se vendieron de 7 a 8 s. 6 d.

Especias. 21 cajas nuez moscada se colocaron de 1 s. 9 d. a 2 s. 7 d.; 11 de corteza de id. a 1 s. 10 d.; 390 sacos angélica de Africa de 25 a 27 s.; 325 sacos de Bengala de 21 a 21 s. 6 d.; 3,078 sacos pimienta negra se

diendo que sería mucho su disgusto al no ver más que una persona cuando estaba esperando a tres. Al oír Ma- chinka este mensaje de su padrino, experimentó un sen- timiento de horror que no fue dueño de reprimir. Perdió el color, y yo creí iba a desmayarse. Nos dijo que mejor quería morir que volver a casa de Woronitcheff. Su ma- dre la reprendió cariñosamente, diciéndola debía aprove- charse de las buenas disposiciones que mostraba en favor suyo; que esta reconciliacion causaria mucho placer al Ge- neral y su protegido; y que no convenia indisponerse con el hijo de sus bienhechores.

Apoyé estas exhortaciones, y uni mis instancias a las de su madre. «Nada temáis, señorita, la dije: no me apartaré de vos un instante, y confío en que volveréis muy contenta de esta visita. Mi amo quiere servirlos de padre; ¡oh! ahora está muy disgustado. Por Dios, amable señorita, no le indignéis contra vos por una negativa, que jamas os perdonará.» «¿Qué queréis que os diga, señor Paradikin? La pobre doncella está al fin a vuestras reflexiones? Puesto que así lo queréis, dijo a su madre abrazándola, no pongo el menor reparo en ello, y sea lo que quiera lo que pueda sucederme, tendré el mayor consuelo por haberos obedecido. Vamos Gregorief.

Al subir en el coche se buscó a la camarera, pero no pareció, y se nos dijo, por último, que habiéndose torcido un pie, se hallaba imposibilitada de acompañar a su se- ñorita. Este incidente hizo titubear a Machinka en su re- solución, y casi me persuadió que no partiría, pero su ma- dre la convenció diciéndola: hija mía, tú me lo has ofreci- do. ¡Ay, pobre señorita, si hubiese sabido la verdad!... Más estaba escrito que así había de suceder.

Así que Machinka diviso la gran calle cercada de abe- tos, asándose de mi brazo me dijo con una voz que me hizo temblar: «Gregorief, en nombre del Cielo te suplico que no me dejes sola un instante con tu amo, y si te ordena que lo retires, idea un medio como desobedecer- le... No tardamos en llegar al vestibulo, y contra la cos- tumbre, no encontramos en él a ningun criado.»

Al llegar aquí interrumpió Gregorief su narracion; se levantó para registrar si alguno los escuchaba, y seguro de no ser descubiertos, volvió a tomar su asiento y con- tinuó así:

«Habíamos subido la escalera que conducía a la habi- tacion de mi amo, cuando se abrió una puerta que caía a la entrada de un corredor, y salí por ella el Mariscal»

vandieron en parte a 4 y medio d. El resto se tomó y al- macenó de 4 un octavo a 4 un cuarto d.

PAISES-BAJOS.

AMSTERDAM 17 de Diciembre.—Esaño banca. 700 barras se han vendido a 86 f.; los tenedores solicitan a 87 f. Trigo. No ha tenido alteracion. Centeno. Muy encañado, 420 lib. del americano a 260 f.

Semilla de nabo. Más alta de precio. Linaza. Sin alteracion, 406 a 407 lib. de Meusel a 300 f. Aceite de Semilla de nabo. Bastante animado, particu- larmente para la entrega inmediata, a seis semanas pla- zo a 51 y un cuarto f. al contado a 52 tres cuartos f., para Mayo de 1857 a 48 tres cuartos f., para Setiembre y Octubre a 45 y 45 y medio f.

Aceite de linaza. Ha obtenido algun adelanto; a plazo de seis semanas 49 y un cuarto f. al contado 39 y medio f. ROTTERDAM 15 de Diciembre.—Café. Firme y se hacen pocos negocios. Azúcar. Animado, y la refina firme; solo se efectúan compras pagadas a plazos adelantado. Esaño banca. Mejor demanda, particularmente el ordi- nario paddy; 6,000 sacos de Rangson se colocaron a 6 y medio f., 1,917 sacos Java a 7 y medio; y 3,600 Nercan- sie Arracan a 6 tres cuartos f.

Algodon. Nada de nuevo que anunciar, solo que se esperan algunas partidas. Cereales. Animados y algunas partidas se han colocado a precios altos.

Añil. El de Java firme, y se han hecho transacciones a precios altos. Esaño banca. Doscientas barras se han realizado a 84 y medio f., 100 a 84 tres cuartos, 1,100 a 85, y 400 a 85 y medio f.

Aceites. El de palma superior, con mezcla de agua a 24 tres cuartos f., 18 sacos aceite de coco de Padang a 27 cinco octavos f. para nuestro mercado. Cañamo. Muy firme, el polaco de Riga 65 f., id. re- gular, 62 f., y el oscuro id., 56 y medio f. Para el 16 del corriente hay anunciada una venta de 680 fardos de Venecia.

Idem 16 de Diciembre.—Ningun cambio ha ocurrido en el aspecto general de nuestro mercado de productos co- loniales y extranjeros; los negocios que se hacen son en una escala muy limitada, debido a la estacion: sin em- bargo, los precios en totalidad estan bien sostenidos.

Café. Muy poco movimiento; pero la posicion del ar- tículo es favorable, y los vendedores no ceden a menos de 33 y medio c. el bueno ordinario de la compañía de Java. Algodon. No se hace nada. Cañamo. Continúa firme. El polaco de Riga, del Rhin, 63 f., el bueno regular id. 62 f.; y el oscuro regular 56 y medio f.

Cereales. No tenemos ventas que anunciar. Esaño banca. Seiscientos barras se colocaron a 85 f., 400 id. a 85 un cuarto f.; y 125 a 85 y medio f. Los te- nedores piden a 86 f.

Aceites. Las transacciones son muy reducidas. El de coco de Padang se vendió a 27 y medio f. Azúcar. Experimenta alguna más demanda: el sucio ordi- nario de Java 7 tres cuartos f.

Especias. Sin alteracion. Azúcar. Se han hecho grandes operaciones en este dulce; a saber: 341 canastos de Java, números 13 y 14, a 42 tres cuartos f.; 1212 cajas de la Habana, núm. 7, un cuarto, a 39 y medio f.; 2337 canastos de Java, núm. 15, a precio reservado; 512 canastos id. con una baja de me- dio f. del precio de Noviembre; 234 id., núm. 9 y medio, a 40 f.; 2340 id. por factura, núm. 13 tres cuartos, a 43 un cuarto f. La oferta encuentra compradores para to- das las partidas disponibles que salen a la venta, pero para entregar en la primavera, no se ha hecho nada aun.

Té. Firme en sus precios, pero sin transacciones. Tabaco. Algunas partidas del de Maryland y Habana han cambiado manos.

Lino. No hay variacion material en los precios, y se hacen compras de consideracion. GRONINGEN 16 de Diciembre.—Trigo. Encañado, con baja en los precios y pocos negocios, las 149 a 124 lib. del rojo Ouel de 8 f. 40 c. a 9 f. 60 c.; las 116 a 119 a 123 lib. id. inferior y Oldham de 6 f. 90 c. a 9 f. 30 c. Cuba a 235 fanegas de 120 lib. por motivo de los grandes surtidos y poca demanda, se ha vendido con una baja de 33 a 43 c.

Centeno. Se vendió con una baja de 20 c. en las buenas calidades. Cebada. Con una baja de 10 c. por la del verano é invierno y 20 c. de la de Knobbs. Con esta baja se han limpiado los mercados.

Avena. En demanda, y los precios de todas las clases firmes. Encamadas, y los precios más bajos. Habas de nabo. De 12 f. 75 c. a 15 f. nominal. Aceite de semilla de nabo. 47 f. 50 c.; linaza 58 f.

PRUSIA.

DANTZIG 18 de Diciembre.—Nuestro mercado está en- cañado, y los precios pesados; el trigo de superior ca- lidad de 123 lib., grano grande, a 42 s. 118 a 119 lib. 390 f.; 122 a 123 lib., grano grande, a 42 s. 118 a 119 lib., grano claro y grande, 520 f.; 423 lib. superior id., 560 f.; 430 a 431 lib. id. id., 610 a 620 f.; 431 lib. extra id., 637 y medio f. al contado. Han llegado grandes partidas de cen- teno: 120 lib. 51 s. gr., 123 a 124 lib. 52 s. gr., 126 lib. 56 s. gr. por sefelle.

Cambios sobre Londres a 3 meses se ha hecho a 198. BUENOS 20 de Diciembre.—Tabaco. Pocas transaccio- nes se han hecho en las clases del Norte americano y de las Antillas; hay buena demanda por el de Ambalema, 8,052 fardos se han sacado del mercado, y 3,085 serones de Cuba a 235 fanegas de Puerto-Rico, hoja, se han veni- do, parte a bordo y la otra al llegar.

Café. Sin alteracion alguna material. Azúcar. No tenemos transacciones que anunciar. Algodon. Firme: 669 balas del Norte americano se colocaron a los precios de la clasificacion de Liverpool: ordinary de 12 y medio a 14 gr., good ordinary 14 y un cuarto a 14 y medio, middling 15 a 15 y un cuarto, good middling 15 y medio a 15 tres cuartos, middling fair 16 fair 15 y un cuarto a 15 y medio.

Arroz. Se hace muy poca; precios firmes. El mercado de cereales encañado, y siguen los precios sin alteracion. Trigo americano, pesado, a 180 rth. por lastre. Hanover de 130 a 135.

Centeno. Sin alteracion. KONGSBERG 15 de Diciembre.—Nuestro mercado de cereales permanece encañado; las ordenes para Escocia se limitan de 50 a 51 p. por cuartera, f. o. b. por el trigo de peso de 81 libras, cuyo precio es de 2 a 3 rs. más bajo que el de nuestro mercado. Los tenedores no se in- clinan a vender, aguantando un precio más favorable.

Centeno. En buena demanda. Otros artículos sin variacion.

Por aquí, nos dijo, y Machinka entró. Yo iba a se- guirle, cuando poniéndoseme delante aquel hombre, añadió: «el amo te espera; vé a tocar sus ordenes.» A estas palabras la doncella echó sobre mí una mirada que pe- netró mi corazón, pues parecía acusarme de haberla en- gañado. Quise hacer resistencia; pero aquel infame me dió un empujón y cerró la puerta: toda esta escena fue más rápida que la luz de un relámpago. Fuí al Gabinete de mi amo, y al mirar el reloj, quedé lleno de espanto; no tardé en aquel aire resuelto con que me hablo pocas horas atrás: estaba como distraído, y sus movi- mientos todos eran convulsivos. No me habló palabra de mi viaje, y me mandó con bastante aspereza que fuese a escribir una nota de los trabajos que aún restaban que hacer en el mes. Esto era un pretexto; se me quería alejar, y tuve que obedecer; pero al separarme de mi amo propuse, si era posible, espiar todas sus acciones.

¡Ay, Sr. Paradikin, cuánto me arrepentí entonces, y aún ahora, de no haber escuchado los presentimientos de aquella joven desventurada! ¡Ah! Los remordimien- tos que me causa este espantoso recuerdo, me acompañan hasta el último suspiro. Pero ¿cómo habría yo evi- tado ser presa de tan detestable delirio? Otro más as- tuto que yo habría caído en el lazo infernal; tan bien urdida estaba la trama. Desde sus más tiernos años siempre se había manifestado Voronitcheff a rostro descubier- to; jamás le fué tomarse el trabajo de ocultar sus senti- mientos ni de disfrazar sus miradas. No, no es fácil que en un mismo individuo se hallen todos los defectos reuni- dos: no se puede ser a un tiempo hipócrita y violento; pero los atroces celos de mi amo reunieron en él tan opuestos extremos, y para mejor conseguir sus fines tuvo la destreza de manifestarse como un hombre honrado; más conociéndole yo tan perfectamente, no pudo enga- ñarme.

Queriendo yo preaverme para en el caso que fuese espido, subí a mi cuarto donde permanecí poco tiempo; abrí con silencio la puerta, y me deslicé por el largo del corredor. El más profundo silencio reinaba en toda la casa: habia notado a mi llegada que todos los domésticos estaban ocupados en trabajar en la parte más remota del jardín. Lleguéme de puntillas hasta la puerta del gabi- nete de mi amo, y como no oyesse ningun ruido, creí que Machinka iba a ser conducida a una sala baja situada en la extremidad de la casa, sitio en donde se celebraban los

SECCION GENERAL.

SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DEL 8 DE ENERO ÚLTIMO.

Primer tercio. Provincia de Madrid.—Puesto de Tor- rejon de Velasco.—Habiendo ocurrido un incendio en dicha villa el día 8 del anterior, tan luego como las cam- aras anunciaron la desgracia se presentó en el sitio de ella el sargento García, comandante del puesto en referido, acompañado de los guardias Eulogio Plaza y José Roch, y en union de los vecinos trabajaron hasta conseguir su extincion, salvando bastantes efectos de ser devorados por las llamas, y evitando se propagasen a las casas inmediatas: de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Toledo.—Puesto de Calera.—Otro incen- dio ocurrió en la dehesa de Ararabill, propiedad de dos vecinos de dicha poblacion, y situada a una legua de la misma: en el momento que tuvo noticia de la ocurrencia el guardia de segunda clase José Perez Vallino se dirigió al sitio de la desgracia acompañado del de su clase Rai- mundo Carrasosa Lopez, que a la sazón se encontraban prestando el servicio de carretera: el fuego tomó serias proporciones, y los guardias citados reunieron un corto número de paisanos y principieron a trabajar sin des- canso, evitando se propagasen las llamas a un monte de vicinas dehesas de la dehesa incendiada: además salva- ron a seis parcos de mulas que guardaba un joven de 12 años, y que asustado las abandonó: habien- do quedado sumamente agradecidos de los mencionados guardias los dueños de la dehesa y de las mulas por el importante servicio que les prestaron, y del que S. E. se ha enterado con satisfaccion.

Puesto de Santa Marta de Nueva.—El Sr. Juez de pri- mera instancia del partido, con fecha 30 del anterior, dijo al Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente: «Excmo. Sr. Cero de mi deber elevar al superior co- misionado de V. E. los eminentes servicios prestados a la administracion de justicia por el sargento José Vaz- quez, comandante de este puesto de guardia civil, ora capturando malhechores, ora facilitando datos al Juzgado para descubrir delitos y delincuentes; pero el que merece más particularmente fijar la atencion es el prestado con motivo del robo cometido en Bernards la noche del 14 de Diciembre, habiendo desplegado tal actividad y celo en las primeras diligencias que instruyó, que sin el auxilio de go de no haber tenido noticias de la perpetracion del deli- to indicado sargento hasta transcurridas 24 horas, se constituyó inmediatamente fer saber en el teatro del hecho, investigando é inquiriendo con tal celo, inte- ligencia y actividad, que al día siguiente de practicar las preventivas actuaciones, puso a disposicion del Juzgado, con las mismas cinco presas presuntos reos de dicho ro- bo. Su conducta pues ha excitado la admiracion de mu- chos y capado la estimacion de todos los honrados habi- tantes de este distrito. Lo que tengo el honor de partici- par a V. E. para su conocimiento y satisfaccion.»

En efecto, S. E. la ha tenido al enterarse del anterior inserto, complaciendo en extremo que sus subordina- dos cumplan exactamente sus deberes y sepan adquirirse la estimacion de los pueblos en que prestan sus servicios.

Provincia de Segovia.—Puesto de Martín Muñoz.—En la noche del 26 del anterior ocurrió un incendio en dicha poblacion; así como se presentó en el sitio de la desgracia el cabo primero, comandante del puesto refe- rido, Victoriano García Perez, acompañado de los guardias José Martín Hernandez y Manuel Iglesias, cuyos in- dividuos trabajaron con esfuerzo y exposicion por es- pacio de hora y media, logrando la extincion de las lla- mas y evitar el que se propagasen a los edificios inme- diatos, por lo que quedaron sus dueños en extremo agrade- cidos: tambien cooperaron a este servicio los guardias Santos Ferraz y Pedro Rodriguez Dyon, que regre- saron de la carretera en aquellos momentos: este ser- vicio con satisfaccion de este servicio el Excmo. Sr. In- spector general del cuerpo, ha dado las gracias a sus subordinados.

Segundo tercio. Provincia de Tarragona.—Puesto de Vendrell.—El día 25 del mes próximo pasado fue herido mortalmente un niño de dicha poblacion, y al momen- to que tuvo conocimiento del hecho el sargento segundo, comandante del puesto, Domingo Vinals, en union del cabo segundo Ramon Vandallos y del guardia José Ibar, practicó las diligencias correspondientes en averiguacion del autor del delito, que fue aprendido y puesto a dis- posicion de la autoridad.

Tercer tercio. Provincia de Sevilla.—Puesto de la ca- pital.—Hallándose de servicio en la carretela los guardias Segundo Valderas y Manuel Moreno Paz, en la noche del 1.º del anterior, encontraron una diligencia volada, encontrándose en el mayor apuro el mayoral y viajeros por lo tempestuosa que estaba la noche: los referidos guardias se pusieron a trabajar para ver si conseguian poner en marcha el carruaje; mas conociendo que en aquellos momentos eran inútiles sus esfuerzos, acompa- ñaron a los viajeros a la venta de Torreblanca, en la que pernoctaron, y los guardias marcharon despues a custodia el carruaje hasta las seis de la mañana que fue trasladado por el sargento de los viajeros y mayoral gratificar por este servicio a los individuos del cuerpo, que rehusaron con la dignidad y delicadeza que acostum- bran nuestros veteranos: de cuyo servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Carmona.—En la noche del 14 del mes próximo pasado las compañías de la referida poblacion hi- cieron la salida de fuego y tan pronto como se oyeron, acudió al sitio de la desgracia el Teniente, Comandante de la línea, D. José Gabarron, acompañado del cabo segundo Manuel Mas Lledó y guardias José Prados Galindo y Manuel Estrada Macías: el edificio incendiado lo estaba por sus cuatro costados, y ofrecia un cuadro imponente y causaba es- panto a todos los espectadores; empero el Teniente é in- dividuos referidos penetraron en la casa incendiada, man- dando salir a los moradores que conducían a la calle, por serlo así oportuno, y dando acertadas disposiciones el mencionado Oficial, que eran cumplidas con arrojo y prontitud por sus subordinados, salvando muchos efectos de la voracidad de las llamas y de una muerte segura a un joven que tendido en tierra con varias heridas causa- das en la cabeza por los escorbos, y casi asfixiado por el humo, pedía socorro en voz apenas imperceptible: terminado completamente el incendio a las dos de la ma- drugada, y reconocido el edificio por el Teniente Gabar- ron, de acuerdo con la autoridad local, dispuso que lo abandonasen sus moradores, porque la parte que no ha- bía sido presa de las llamas, se encontraba próxima a su total hundimiento.

El Alcalde constitucional de Carmona ha dirigido una comunicacion al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, elogiando la conducta observada en dicho incendio por el Oficial é individuos mencionados, y S. E. se ha enterado con satisfaccion.

Puesto de Camas.—El Sr. Alcalde constitucional de Al- barga, con fecha 21 del anterior, dijo al Excmo. Sr. In- spector general del Cuerpo lo siguiente:

Excmo. Sr.: Deseoso como el primero de que el celo, esmero y buen comportamiento de todo funcionario ten- ga el debido galardón, he creído deber poner en conocimiento de V. E. el interesante servicio prestado en esta villa por los guardias civiles de segunda clase y del puesto de Ca- mas, Manuel Sanchez Doncel y Antonio Espinosa Fernan- dez. Serian como las doce de la noche anterior, cuando en- medio del mas fuerte temporal de agua y viento que se ha experimentado en la presente temporada, se me llamó por dichos individuos, habiendo tenido que atravesar las riberas de Huelva con no poca exposicion por lo crecida que se halla, y me manifestaron que habian tenido noticia de que tres criminales de este distrito habian per- petrado un robo hacia seis u ocho dias a un vecino en el término de Valencia. Inmediatamente, y sin más auxilio que el de los expresados guardias y el alguacil de este Juzgado, salí a practicar las más activas diligencias, hasta que ya cerca del día fueron presos los reos y otro más que estaba fugitivo, complicado tambien en causa de ro- bo. El celo é interés que han desplegado en este servicio los mencionados guardias, dan la idea más ventajosa del buen estado y disciplina en que se encuentra el cuerpo del digno mando de V. E., y yo fallaría a mi deber si de- jase desapercibido el buen comportamiento de estos indi- viduos, dignos en verdad del aprecio público.

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfac- cion, celebrando mucho el que sus subordinados cumplan exactamente con sus deberes.

Provincia de Córdoba.—Puesto de la capital.—Hallán- dose de servicio en la carretela el día 14 los guardias Igu- nacio Gomez y José García, al llegar al sitio titulado del Aguadillo, sintieron fuertes gritos de mujer que lasti- mamente pedía socorro: inmediatamente acudieron al sitio de donde al parecer salian, observando que de la casa de postes situada cerca del rio Bayecillo, salia un volcan de hu- mo; y aún cuando se hallaba algo distante, corrieron hasta llegar a dicha casa de postes que se encontraba incendia- da, y trabajaron en union de varios paisanos hasta con- seguir sofocar el incendio, y extirpar de entre las llamas a la mujer que produjo los gritos de socorro, y que vacía casi asfixiada, la que quedó sumamente agradecida al pronto y eficaz auxilio de los guardias mencionados: de este buen servicio se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Cádiz.—Puesto de Alcalá de los Gazules.—Con motivo de una fuerte tempestad que descargó el día 20 del anterior en dicha villa, y sospechando hu- das en las primeras diligencias que instruyó, que sin el auxilio de go de no haber tenido noticias de la perpetracion del deli- to indicado sargento hasta transcurridas 24 horas, se constituyó inmediatamente fer saber en el teatro del hecho, investigando é inquiriendo con tal celo, inte- ligencia y actividad, que al día siguiente de practicar las preventivas actuaciones, puso a disposicion del Juzgado, con las mismas cinco presas presuntos reos de dicho ro- bo. Su conducta pues ha excitado la admiracion de mu- chos y capado la estimacion de todos los honrados habi- tantes de este distrito. Lo que tengo el honor de partici- par a V. E. para su conocimiento y satisfaccion.»

En efecto, S. E. la ha tenido al enterarse del anterior inserto, complaciendo en extremo que sus subordina- dos cumplan exactamente sus deberes y sepan adquirirse la estimacion de los pueblos en que prestan sus servicios.

Provincia de Salamanca.—Puesto de Salamanca.—En la noche del 26 del anterior ocurrió un incendio en dicha poblacion; así como se presentó en el sitio de la desgracia el cabo primero, comandante del puesto refe- rido, Victoriano García Perez, acompañado de los guardias José Martín Hernandez y Manuel Iglesias, cuyos in- dividuos trabajaron con esfuerzo y exposicion por es- pacio de hora y media, logrando la extincion de las lla- mas y evitar el que se propagasen a los edificios inme- diatos, por lo que quedaron sus dueños en extremo agrade- cidos: tambien cooperaron a este servicio los guardias Santos Ferraz y Pedro Rodriguez Dyon, que regre- saron de la carretera en aquellos momentos: este ser- vicio con satisfaccion de este servicio el Excmo. Sr. In- spector general del cuerpo, ha dado las gracias a sus subordinados.

Segundo tercio. Provincia de Tarragona.—Puesto de Vendrell.—El día 25 del mes próximo pasado fue herido mortalmente un niño de dicha poblacion, y al momen- to que tuvo conocimiento del hecho el sargento segundo, comandante del puesto, Domingo Vinals, en union del cabo segundo Ramon Vandallos y del guardia José Ibar, practicó las diligencias correspondientes en averiguacion del autor del delito, que fue aprendido y puesto a dis-

